

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

REGISTRO DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS

Descripción:	Es el trámite en donde se reconoce al o la menor o adulto registrado(a) anteriormente por uno de los padres en su mayoría registrado únicamente por la madre.
Dirigido a:	A las personas que deseen reconocer a sus hijos (a).
Flujo del trámite:	Por turnos
Tiempo de respuesta:	4 días.

¿Lugar dónde se efectúa el trámite?

Lugar donde se realiza:	Oficinas del Registro Civil Municipal.
Ubicación:	Av. Ignacio Zaragoza S/N. entre Flores Magón y Rafael E. Melgar (enfrente del Parque de la Alameda) Ubicación
Días de atención:	Lunes a viernes
Horarios de atención:	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: 08:00 A 13:00 HORAS
Teléfonos:	983 83 515 01 al 09 Extensión 7655
Comprobante expedido:	Recibo oficial de pago expedida por la tesorería.

¿Qué necesito?

Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> • Original y 2 copias del acta actualizada de nacimiento del o la menor /u adulto a reconocer. • Original y 2 copias de acta de nacimiento del reconocedor. • Original y 2 copias del acta de nacimiento de la madre o padre que realizo el registro anterior del o la menor. • Original y 2 copias del acta de matrimonio. (si fueran casados). • 2 copias de la CURP de cada uno de los padres. • 2 copias de identificación oficial (INE o pasaporte vigente) de cada uno de los padres • 2 copias de la identificación oficial de 2 testigos (Que sepan leer y escribir). • Llenar una solicitud de registro que se le proporciona en recepción.
Procedimiento de trámite:	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción y verificación de la documentación. • Se le proporciona a la madre o padre la solicitud para su llenado y después devolverlo a la recepción. (La solicitud se les proporciona personalmente al acudir al registro civil). • Proporcionar el recibo para el pago correspondiente en la caja de la tesorería • Informar a la madre o padre, la fecha, hora del registro (toma de firmas de padres, testigos y huella del menor o la menor a reconocer.) • Canalizar al área de captura (Se encuentra dentro de la misma área) • Cotejar el registro (Se encuentra dentro de la misma área) • Entrega del registro a la madre o padre para que revise que todos sus datos sean los correctos. • Firma de los padres, testigos y huella del menor o la menor a reconocer. • Entrega del registro. (boleta de interesado y copia certificada de reconocimiento)
Costo:	\$ 871.17
Lugar donde se realiza el pago:	El pago se realiza en la Tesorería Municipal.
Cálculo del impuesto, base y tasa:	El monto se determina de acuerdo a las U.M.A vigente en la entidad

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

¿Quién es responsable de éste trámite?

Estructura orgánica:	SECRETARIA GENERAL
Responsable:	LIC. HUGO ENRIQUE ROJAS VAZQUEZ
Correo electrónico:	registrocivilmpal@outlook.com
Marco legal:	Código Civil del estado de Quintana Roo, capitulo noveno sección primera, segunda, tercera, cuarta quinta y sexta, segunda parte especial capítulo primero. segundo tercero y cuarto Ley y Reglamento del Registro civil para el Estado de Quintana Roo, Normativa emitida conforme a la Fracción V del Artículo 7° del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Q. Roo.
Fundamento legal de cobro:	Articulo 75 Ley de Hacienda Municipal